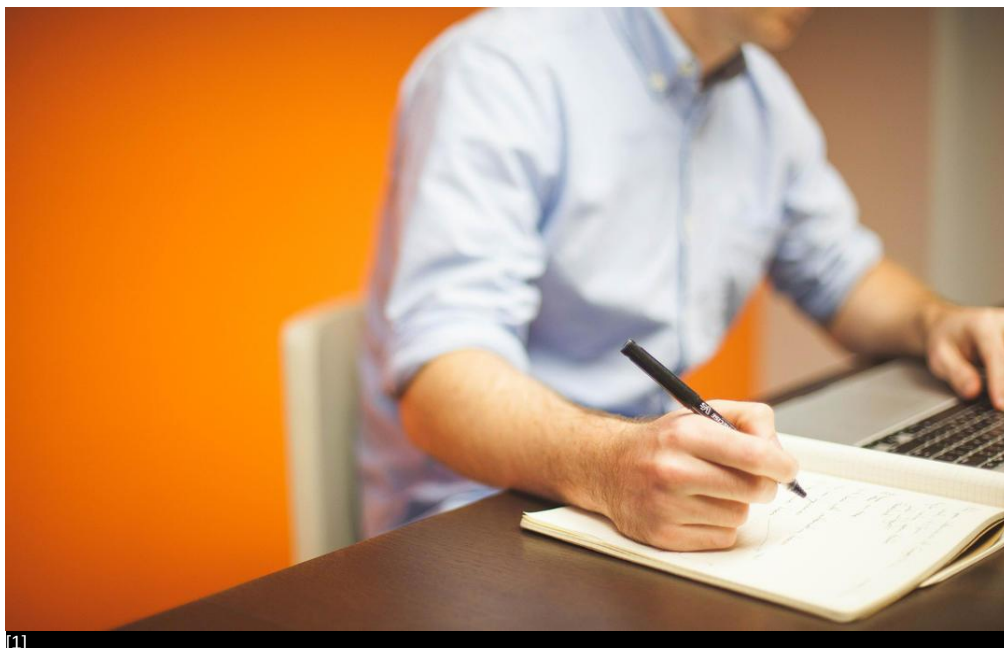




[1]

El COAC amplía las bonificaciones a la cuota colegial

Imatge:

© Pixabay

Con la voluntad de **apoyar a los arquitectos con baja médica larga** así como los **arquitectos que se encuentran en situación de dificultad económica**, el COAC ha incorporado dos nuevas bonificaciones a la cuota colegial.

Se trata de la bonificación por baja médica de larga duración ¿aplicable en los casos de baja médica superior a 60 días? y la bonificación por ingresos bajos ¿para colegiados que, a pesar de tener unos ingresos superiores a los requisitos de la bonificación social, se encuentran con dificultades para poder pagar la cuota colegial.

La primera bonificación ya se puede solicitar, y la segunda será de aplicación a partir del tercer trimestre del año.

Reducción aplicada

En el caso de la bonificación por baja médica de larga duración, la cuota colegial será de 12 € por trimestre, lo que supone más del 80% de reducción. En relación al tramo de servicios complementarios, el importe también será bonificado, quedando en 18 € por trimestre (un

50% de reducció).

En cuanto a la bonificación por ingresos bajos, la cuota colegial será de 47,25 € al trimestre, que corresponde a un 25% de reducció. El tramo de servicios complementarios en este caso también tiene una bonificación del 25%, quedando en 27 € por trimestre.

Cómo solicitar las bonificaciones

Para solicitar las bonificaciones es necesario enviar el formulario y la documentación necesaria a la Secretaría [2] del Colegio. Esta documentación la puede descargar desde la página web de la Secretaría del COAC [3].

[3] Bonificaciones colegiales

Os recordamos que el COAC contempla una serie de bonificaciones para arquitectos en diferentes situaciones:

- Que inician la actividad laboral
- Jubilados
- Que se encuentran en situación de incapacidad para el ejercicio profesional
- Que estudian o bien trabajan en el extranjero
- Que están en situación de desempleo
- Que no ejercen la profesión por cuenta propia
- Que han sido madres o padres recientemente

También existe una bonificación a las sociedades de arquitectura (según su volumen).

Más información y consulta de dudas

Consultad cuotas colegiales aplicables en 2019 así como las bonificaciones y criterios de solicitud y validez [4] .

Consultad el documento de solicitud de bonificación de cuota por baja médica de larga duración [5].

18/01/2019

Tornar [6]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://arquitectes.eu/ca/node/17633>

Links:

[1] <http://arquitectes.eu/ca/node/17633>

[2] <mailto:secretaria@coac.net>

[3] <https://www.arquitectes.cat/ca/secretaria>

[4] <https://www.arquitectes.cat/ca/quotes-2019>

[5] <https://www.arquitectes.cat/ca/sollicitud-de-bonificacio-de-quota-llarga-incapacitat>

[6] <http://arquitectes.eu/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>